Acta No**. 00000644 /**
Reg. Al folio **038 /**

LUGAR Y FECHA: Medellín - Antioquia 30 de agosto de 2026

CONTRATANTE: **Mayor. MAURICIO SILVA OYUELA**
Subdirector Administrativo y Financiero del DMMED

CONTRATISTA: **Representante legal- MATEO PANTOJA JIMENEZ**
CC. 1.192.781.829 de Medellín
MPD SOLUTEC SOLUCIONES GLOBALES EN TELECOMUNICACIONES Y REDES ELECTRICAS ZOMAC S.A.S con NIT 901.287.051-6

SUPERVISOR: **CP. JESUS ANGEL NAVARRO CASTRO**
Contrato No. **409-DMMED-2025**

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN CONTRATO**
No. 409-DMMED-2025

Entre los suscritos a saber: El Señor **Mayor. MAURICIO SILVA OYUELA,** mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.662.476 expedida en Bogotá D.C Cundinamarca, quien actúa en su carácter de Competente Contractual Delegado de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL **–SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, con NIT. 901.541.037-1,** quedando debidamente facultado para suscribir la presente acta de liquidación, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto cargo en el que fue nombrado, mediante Circular No. 2025315036277813 del 19 de Noviembre de 2025 y en la Orden Semanal No. 002 art. 006 del 09 de Enero de 2026; y de conformidad con los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Ministerial 4130 de 2022 “Manual de Contratación” modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y demás normas concordantes y complementarias aplicables; y la Ley 1150 de 2007,quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **MDN-DIGSA - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** por una parte y por la otra la firma **MPD SOLUTEC SOLUCIONES GLOBALES EN TELECOMUNICACIONES Y REDES ELECTRICAS ZOMAC S.A.S con NIT 901.287.051-6 Representante legal- MATEO PANTOJA JIMENEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.192.781.829 de Medellín,** hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

- **CONSIDERACIONES**

ANTECEDENTES

Que conforme con lo señalado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”, la verificación y evaluación de la oferta presentada por la firma: **MPD SOLUTEC SOLUCIONES GLOBALES EN TELECOMUNICACIONES Y REDES ELECTRICAS ZOMAC S.A.S con NIT 901.287.051-6 se** habilita para continuar con el proceso.

Que, de acuerdo con los resultados arrojados por las evaluaciones, jurídicos, técnicos y financieros, se concluye que la firma **MPD SOLUTEC SOLUCIONES GLOBALES EN TELECOMUNICACIONES Y REDES ELECTRICAS ZOMAC S.A.S con NIT 901.287.051-6 CUMPLE** con lo exigido en el **estudio previo y la invitación publica** que hace parte integral del proceso de Selección abreviada de MENOR CUANTIA **No. 415-DMMED-2025,** por lo tanto, se considera viable para continuar con el proceso para contratar con el MDN – Ejército Nacional - **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**.

Que, de acuerdo a informe, de los comités evaluadores recomendaron al señor Gerente de Proyecto y al señor Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR a la firma MPD SOLUTEC SOLUCIONES GLOBALES EN TELECOMUNICACIONES Y REDES ELECTRICAS ZOMAC S.A.S con NIT 901.287.051-6,** del proceso de Selección abreviada de MENOR CUANTIA **No. 415-DMMED-2025 CUYO OBJETO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN DE INTERNET Y TELEFONÍA, EN APOYO DE LAS FUNCIONES PROPIAS**

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 7 UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN ASÍ: BR4 (DMMED - GMJCO - BIPEB - BAJES - BIGIR - BIOSP - BINUT - BITER4), BR11 (BAS11 - BIRIF - BAEEV5 - BITER11), BR14 (BAS14 - BIBOM - BAEEV8 - BIBAR - BICAB), BR15 (BAS15 - BIJUL), BR17 (BAS17 - BIVEL), REQUERIDO PARA LA VIGENCIA 2025", hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000,00) IVA INCLUIDO**. Expedido por el jefe de presupuesto del DMMED, para ser ejecutados en la vigencia 2025.
Que, el día 03 de JULIO del 2025 se suscribe el contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 409-DMMED-2025,** por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000,00).** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios.

DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN DE INTERNET Y TELEFONÍA, EN APOYO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 7 UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN ASÍ: BR4 (DMMED - GMJCO - BIPEB - BAJES - BIGIR - BIOSP - BINUT - BITER4), BR11 (BAS11 - BIRIF - BAEEV5 - BITER11), BR14 (BAS14 - BIBOM - BAEEV8 - BIBAR - BICAB), BR15 (BAS15 - BIJUL), BR17 (BAS17 - BIVEL), REQUERIDO PARA LA VIGENCIA 2025."
VALOR CONTRATO:	ES POR LA SUMA DE **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000,00)** Impuestos incluidos
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA-DISAN – DMMED de conformidad a la Ley 2024 del 2022 realizará PAGOS PARCIALES a cuarenta y cinco (45) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo. • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 45 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC). • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. • Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 03 DÍAS DEL MES DE JULIO 2025

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía, acreditación y verificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el **30 DE ABRIL DE 2026** o hasta agotar presupuesto.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Dispensario Médico de Medellín

PLAZO DE DURACIÓN 30 DE ABRIL DE 2026 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO lo que primero ocurra.
LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE EXTENDERÁ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA (4) MESES

SUPERVISOR DEL CONTRATO: **CP. JESUS ANGEL NAVARRO CASTRO**

DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL Y/O MODIFICATORIO
El día 29/12/2025 se realiza adición en valor de CONTRATO ADICION Nº1: $ 70.000.000.00 y una prorroga en tiempo hasta 30/04/2026.

I. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por el Contrato **No. 409-DMMED-2025,** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, así:

DOCUMENTOS	No.	FECHA	VALOR
CDP	42225	2025-01-31	$ 140.000.000,00
CRP	63725	2025-07-08	$ 140.000.000,00
TOTAL CONTRATO			$ 140.000.000,00
ADICION Nº 1	4726	2025-12-31	$ 70.000.000.00
VALOR TOTAL EJECUTADO			$ 209.999.999,99
VALOR A REDUCIR	4726		$ 0,01

II. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en el numeral del contrato **No. 409-DMMED-2025,** y siguiendo lo contemplado en los artículos 7, 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 numeral 12, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Fue aprobada la Póliza No. M-100269114 de fecha 30 de diciembre de 2025 expedidas por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. que cubren los siguientes riesgos:

Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	$ 42.000.000,00	04/07/2025 HASTA 01/01/2027
Calidad del servicio	$ 42.000.000,00	04/07/2025 HASTA 01/09/2027
Pago de salarios y prestaciones sociales	$ 10.500.000,00	04/07/2025 HASTA 01/09/2029

III. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO.

La Garantía mínima requerida en este proceso cumple con los siguientes requisitos**:**

- Que ampare la idoneidad de los servicios y que cubra los defectos de calidad.
- Que certifique que los bienes a emplear, son de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso.

IV. INFORMES DE SUPERVISIÓN YO ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION

Mediante el (las) acta (s) suscritas por el supervisor del Contrato, EL CONTRATISTA presto los servicios de acuerdo con el objeto contractual contemplado en el Contrato principal.

INFORME DE SUPERVISION No.	ACTA RECIBO A SATISFACCION No.	FECHA
001 del 03 de Septiembre de 2025	Folios cuatro (04)	03 de Septiembre de 2025
002 del 01 de Octubre de 2025	Folios cuatro (04)	01 de Octubre de 2025
003 del 07 de Noviembre de 2025	Folios cuatro (04)	07 de Noviembre de 2025
004 del 21 de Noviembre de 2025	Folios cuatro (04)	21 de Noviembre de 2025
005 del 19 de Diciembre de 2025	Folios cuatro (04)	19 de Diciembre de 2025
006 del 07 de Abril de 2026	Folios cuatro (04)	07 de Abril de 2026
007 del 12 de Mayo de 2026	Folios cuatro (04)	12 de Mayo de 2026

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRATO No 409-DMMED-2025.

PAGOS EFECTUADOS	No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	CONCEPTO PAGO
PAGO 001	329727225	12/09/2025	$34.017.697,00	PAGO FACTURA 887 CTO 409 DEL 2025
PAGO 002	382012125	10/10/2025	$25.000.001,41	PAGO FACTURA N 929 CTO 409 DEL 2025
PAGO 003	442384025	20/11/2025	$26.200.000,00	PAGO FACTURA N 963 CTO 409 DEL 2025
PAGO 004	473221125	03/12/2025	$6.159.735,12	PAGO FACTURA N 962-930-889 CTO 409 DEL 2025
PAGO 005	534480525	26/12/2025	$28.326.575,22	PAGO FACTURA N 1014-1015 CTO 409 DEL 2025
PAGO 006	536470025	26/12/2025	$20.295.290,03	PAGO FACTURA N 1068-1069 CTO 409 DEL 2025
PAGO 007	120425926	15/04/2026	$56.653.150,44	PAGO FACTURA N 1133-1134-1164-1165 CTO 409 DEL 2025
PAGO 008	172361726	20/05/2026	$13.347.550,77	PAGO FACTURA N 1215-1217-CTO 406 DEL 2025

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El Contrato **No 409-DMMED-2025,** será liquidado en el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir este término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.
Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)." (Cuando a ello haya lugar).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato **409-DMMED-2025**, suscrito entre la firma **MPD SOLUTEC SOLUCIONES GLOBALES EN TELECOMUNICACIONES Y REDES ELECTRICAS ZOMAC S.A.S con NIT 901.287.051-6 Representante legal- MATEO PANTOJA JIMENEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.192.781.829 de Medellín** en los términos consignados en la presente acta.

VII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que **MDN-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN,** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato de **No. 409-DMMED-2025,** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del Contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN: El representante del **MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN,** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del Contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato **409-DMMED-2025.**

VIII. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, CP. JESUS ANGEL NAVARRO CASTRO** Supervisor del Contrato. Por EL CONTRATISTA, la firma **MPD SOLUTEC SOLUCIONES GLOBALES EN TELECOMUNICACIONES Y REDES ELECTRICAS ZOMAC S.A.S con NIT 901.287.051-6 Representante legal- MATEO PANTOJA JIMENEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.192.781.829 de Medellín.**

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Presupuesto del **– MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN.**
Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato **No 409-DMMED-2025,** (adiciones o modificatorios si los hay) suscrito entre **– MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN,** y la firma **MPD SOLUTEC SOLUCIONES GLOBALES EN TELECOMUNICACIONES Y REDES ELECTRICAS ZOMAC S.A.S con NIT 901.287.051-6 Representante legal- MATEO PANTOJA JIMENEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.192.781.829 de Medellín.** En los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No **409-DMMED-2025,** suscrito el día **03 de julio de 2025** celebrado entre el **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN,** y la **MPD SOLUTEC SOLUCIONES GLOBALES EN TELECOMUNICACIONES Y REDES ELECTRICAS ZOMAC S.A.S con NIT 901.287.051-6 Representante legal- MATEO PANTOJA JIMENEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.192.781.829 de Medellín.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la

ejecución del Contrato **No 409-DMMED-2025,** reservándose el **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN,** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Se aclara que en caso de allegarse facturación por parte de la firma Auditora al Dispensario Médico de Medellín con posterioridad al plazo de ejecución de la aceptación de oferta, teniendo en cuenta el principio de anualidad, pasaría a configurarse como DEUDA SIN RESPALDO PRESUPUESTAL, la cual está reconocida y certificada ante el ente central como tal y el pago de la misma se efectuará conforme a disponibilidad y asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual será pagada a la vigencia siguiente en que se certifica.
CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la CARPETA MAESTRA DEL PROCESO y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Medellín – Antioquia a los 30 días del mes de agosto de 2026.

MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN,

Mayor MAURICIO SILVA OYUELA
Ordenador del Gasto - Subdirector Administrativo y Financiero DMMED

POR EL CONTRATISTA,

MATEO PANTOJA JIMENEZ, CC No. 1.192.781.829 de Medellín.
Representante Legal **MPD SOLUTEC SOLUCIONES GLOBALES EN TELECOMUNICACIONES Y REDES ELECTRICAS ZOMAC S.A.S con NIT 901.287.051-6**

SUPERVISOR DEL CONTRATO

CP. JESUS ANGEL NAVARRO CASTRO
Supervisor del Contrato

Vo. Bo: _____
Asesor Jurídico DMMED